



ROCHA
CANTÓN DE ROCHA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2025-2982

RESOLUCION N° 002247 /2025.

Rocha, 19 SEP 2025

VISTO: la incorporación del Gobierno Departamental de Rocha al sistema del Registro Único Nacional de Alimentos, empresas y Vehículos (RUNAEV).

RESULTANDO: que el Congreso Nacional de Intendentes aprobó una tabla de precios para dicho registro, para su aprobación por los distintos Ejecutivos Departamentales.

CONSIDERANDO: 1) que en tanto el registro de la empresa en el RUNAEV supone la integración a un servicio que será utilizado, aprovechado o beneficioso para el administrado, la determinación de dicho precio es competencia exclusiva del Ejecutivo Departamental, a diferencia de lo que ocurre con los impuestos, tasas y contribuciones especiales que son propuestas por el ejecutivo y aprobadas por la Junta Departamental.

2) que en dicho marco el Congreso Nacional de Intendentes aprobó el listado de los precios promocionales, los regímenes especiales y las exoneraciones relativos al registro de empresas, locales, productos y vehículos ante el RUNAEV.

3) que corresponde dictar resolución, adoptando el listado de los precios referidos, que son la contraprestación de la inscripción en el registro de la plataforma on line del RUNAEV.

4) que los precios mencionados lo son sin perjuicio de los demás tributos que se originen en la actividad prestada (habilitaciones, inspecciones, etc.) por cada Intendencia según su propia normativa.

ATENTO a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2025-2982

1) Aprobar la lista de precios que se detalla a continuación:

CATEGORIA EMPRESAS

Trámite	Precio (UR)	Valor (\$) feb/24	observaciones
Registro	1	1642,33	
Modificación de razón social	0,5	821,165	
Otras modificaciones	0	0	

CATEGORIA PRODUCTOS

Trámite	Precio (UR)	Valor(\$) feb/24	observaciones
Registro	5	8211,65	
Registro de familia de productos(a partir del segundo producto)	1	1642,33	1er.registro de la flia.5UR-los demás 1UR c/u
Renovación s/modificaciones	2	3284,66	
Renovación c/modificaciones	5	8211,65	

CATEGORIA LOCALES

Trámite	Precio (UR)	Valor(\$) feb/24	observaciones
Habilitación	4	6569,32	
Rehabilitación	4	6569,32	
Cambio de giro	4	6569,32	
Anexo giro	1	1642,33	
Reforma o ampliación edilicia	1	1642,33	



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2025-2982

CATEGORIA VEHICULOS HABILITACIONES

Trámite	Precio (UR)	Valor(\$) feb/24	observaciones
camiones,furgones,móviles elaboración de alimentos	5	6.711,65	
camionetas y similares	4	6.569,32	
contenedores independientes para transporte	2	3.284,66	
triciclos motorizados	1	1.642,33	
Delibery con MOTO y contenedor	1	1.642,33	

CATEGORIA VEHICULOS REHABILITACIONES

Trámite	Precio (UR)	Valor(\$) feb/24	observaciones
camiones,furgones,móviles elaboración de alimentos	4	6.569,32	
camionetas y similares	3	4.926,99	
contenedores independientes para transporte	1	1.642,33	
triciclos motorizados	0,5	821,165	
Delibery con MOTO y contenedor	0,5	821,165	

2) Aprobar el sistema de precios promocionales que tributan por el literal E del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) del Texto Ordenado de 1996, según el siguiente criterio, previa presentación de la Documentación Declaración Jurada DGI o inscripción ante DGI/BPS:



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2025 - 2062

1. Monotributistas MIDES y Empresas que facturen anualmente hasta el tope del literal E:80% de descuento promocional.
 2. Empresas que facturen anualmente hasta 2 veces el tope del literal E:60% de descuento promocional.
 3. Empresas que facturen anualmente hasta 3 veces el tope del literal E:40% de descuento promocional.
 4. Empresas que facturen anualmente hasta 4 veces el tope del literal E:20% de descuento promocional.
- 3) Aprobar el sistema de Regímenes Especiales para los emprendimientos que cumplan con las características que se detallan a continuación, que podrán acceder a un descuento del 50% en los precios determinados en la tabla precedente:

- a) Empresas alimentarias instaladas en Parque Industrial promovido por la respectiva Intendencia.

Empresas alimentarias, expendedoras y elaboradoras-expendedoras cuya superficie no exceda 200 m² y que cuenten con todos sus locales ubicados en barrios/localidades preferenciales. A tal efecto, se considerarán barrios/locales preferenciales aquellos que posean 50% o más de hogares clasificados como de estrato económico bajo o medio bajo, de acuerdo con los microdatos expandidos de la Encuesta Continua de Hogares última, publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

- b) Empresas alimentarias instaladas en Parque Industrial promovido por la respectiva Intendencia.

- c) Emprendimientos alimentarios desarrollados en el marco del Sistema Departamental de Cocinas Comunitarias u otros determinados por cada Intendencia, en el caso de emprendimientos alimentarios en el marco del Programa Fortalecimiento de Emprendedores.

- d) Centros Colectivos de Elaboración, que reciban microemprendimientos del rubro alimentario.

Los emprendimientos que cumplan con las características que se detallan a continuación, podrán acceder a un descuento del 75% en los precios establecidos.

- e) Empresas alimentarias incluidas en Programa de Apoyo a la producción Artesanal de Alimentos de la Intendencia respectiva.

- f) Empresas inscriptas como Agricultura Familiar ante el MGAP.

- g) Emprendimientos de Mujeres Rurales.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2025-2982

4) Se establecen las siguientes exoneraciones:

1. Empresas que regularicen inscripción de CI a RUT.
2. Empresas con RUT que tengan vehículos inscriptos con CI
3. Todo trámite de actualización por razones de migración.
4. Actualizar datos de productos por razones de migración.
5. Actualizar o registrar técnicos luego de la migración por un período de 3 meses luego del día CERO de implantación del Software RUNAEV.
6. Empresas que funcionen bajo la modalidad de incubadora operarán al amparo de la autorización otorgada por la Intendencia para funcionar y/o comercializar productos durante un período de 12 meses.

5) Regístrese, publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección de Fiscalizaciones.

FRL/jos



Valentín Martínez
Secretario General
I.D.R.



Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha